



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2023-GM/MPB**

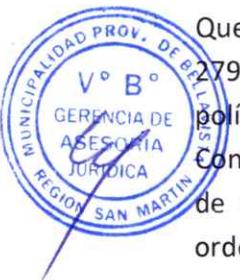
Bellavista, 03 de marzo del 2023

**VISTO: -**



El Informe Legal N° 056-2023-GAJ/JCWO, de fecha 03 de marzo del 2023, donde se remite Opinión Legal sobre reconocimiento mediante Resolución Gerencial de la "ASOCIACION DE COMERCIANTE MAYORISTAS, MINORISTAS : SEÑOR DE LOS MILAGROS-MERCADO N° 3" JIRÓN APURÍMAC AMPLIACIÓN CUARTO PISO BELLAVISTA, Opinando como **PROCEDENTE**.

**CONSIDERANDO: -**



Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, la Constitución Política del Estado, artículo 2º Derechos Fundamentales de la persona inciso 13 establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV, Titulo IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de conformidad con el artículo 117º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y



gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

El Documento con fecha recepción 27 de febrero donde hace llegar **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA y a su vez solicita reconocimiento mediante resolución de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MAYORISTAS, MINORISTAS: SEÑOR DE LOS MILAGROS – MERCADO Nº 3” JIRÓN APURÍMAC AMPLIACIÓN CUARTO PISO BELLAVISTA.**



Que, El Informe Legal Nº 056-2023-GAJ/JCWO de fecha 03 de marzo del 2023, donde se remite opinión legal sobre reconocimiento mediante Resolución Gerencial de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MAYORISTAS, MINORISTAS: SEÑOR DE LOS MILAGROS – MERCADO Nº 3” JIRÓN APURÍMAC AMPLIACIÓN CUARTO PISO BELLAVISTA,** Opinando como **PROCEDENTE.**



Que, en tal sentido, corresponde el reconocimiento de la **“ASOCIACION DE COMERCIANTES MAYORISTAS, MINORISTAS: SEÑOR DE LOS MILAGROS – MERCADO Nº 3” JIRÓN APURÍMAC AMPLIACIÓN CUARTO PISO BELLAVISTA.**



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 089-2023-MPB de fecha 10 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA “ASOCIACION DE COMERCIANTES MAYORISTAS, MINORISTAS: SEÑOR DE LOS MILAGROS – MERCADO Nº 3” JIRÓN APURÍMAC AMPLIACIÓN CUARTO PISO BELLAVISTA.**



**ARTICULO SEGUNDO:** LA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACION DE COMERCIANTES MAYORISTAS, MINORISTAS: SEÑOR DE LOS MILAGROS – MERCADO Nº 3" JIRÓN APURÍMAC AMPLIACIÓN CUARTO PISO BELLAVISTA, ESTARA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA.



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Leonardo Ticliahuanca Potenciano	03239050
Vicepresidente	Miguel Ruíz Cubas	27674093
Secretario	Edinson Romero Becerra	43301921
Tesorero	Araceli Esther Ruiz Carranza	43878646
Fiscal	Joel Alvarez Calle	43384852
Primer Vocal	Rosario Sangama Tarrillo	45031219
Segundo Vocal	Nelly Delgado Rosillo	43263817



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN

-----  
Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo  
GERENTE MUNICIPAL